



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 447

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 600, PRESENTADA POR DON: **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22082713**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 459 DE:

COMPRA - VENTA, HECHO POR: MARCIAL VALERIO HUAMANTUMBA VASQUEZ, FELICITA GUILLEN DE HUAMANTUMBA A FAVOR DE: SANTOS FLORENTINO LOAYZA SIMON, CON FECHA 08 DE JULIO DEL 1992, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, JUAN RAMON PARDO NEYRA, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1033 VUELTA AL 1036, DEL TOMO II DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22082713**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:59:10-0500





NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. - - - - - EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE COMPIVA VENTA SU NOMBRE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS, A FAVOR DE SANTOS FLORENTINO LOAYZA SIMÓN. - - - - - RA NOTARIO PÚBLICO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA MILITAR T-QUINIENTOS DIECISEIS-SESENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA K-SETECIENTOS CUARENTIÉN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES, COMPARECEN DE UNA PARTE LOS CÓNYUGES MARCIAL VALERIO HUAMANTUMBA VASQUEZ Y DOÑA FELICITA GUILLEN MARIÑO DE HUAMANTUMBA, PERUANOS, CASADOS, DOMICILIADOS EN PROLONGACIÓN BOLOGNESI SIN NÚMERO, DE ESTA CIUDAD, NATURALES DE NASCA; SIENDO EL PRIMERO COMERCIANTE, DE CUARENTISIETE AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDÓS MILLONES CERO SESENTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTICINCO Y LIBRETA MILITAR NÚMERO 28966244; Y LA SEGUNDA DE OCUPACIÓN EN SU CASA, DE CUARENTIDOS AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIUNO Y LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 0269373; Y DE LA OTRA PARTE DON SANTOS FLORENTINO LOAYZA SIMÓN, PERUANO, SOLTERO, NATURAL DE LUANAS-AYACUCHO, COMERCIANTE, DE CUARENTINUEVE AÑOS DE EDAD, DOMICILIADO EN MARISCAL SUCRE CIENTO CUARENTITRÉS SAN CARLOS ALTO-NASCA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTIDOS MIL///

*Be en testi.
 manos y firmas
 al interesados
 9 21 72*

*Se expidieron
 2do. Testamento
 en 03 fojas
 de las, por lo que con
 aprobación de los
 la voluntad del
 Sr. fallecido.
 Valle 21 de
 Nasca, 15 de
 Junio de 1994
 al al que!*

Partido de Huamantumba



San Agustín de Arequipa

///... TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y LIBRETA, MILITAN N°25513643.
LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL 100%
NA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE
CONOCER DOY FE, ARI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A
QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA
LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A INSTRUMENTO
PÚBLICO LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTRE
GABON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA AR
CRIVADA EN SU LEGAJA RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE
MINUTA .- SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE
ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE OTORGAN LOS CONYUGES
MARCIAL VALERIO, HUAMANTUMBA, VASQUEZ, Y DOÑA FELICITA GUILLEN
MARIÑO DE HUAMANTUMBA, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ "LOS
VENDEDORES" A FAVOR DE DON SANTOS FLORENTINO LOAYZA SIBÓN,
QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" EN LOS TÉRMI
NOS SIGUIENTES: PRIMERO.- "LOS VENDEDORES" SOMOS PROPIETARIOS
DEL INMUEBLE URBANO SIN NÚMERO, SITO EN LA CALLE ÁRICA, DE ES
TA CIUDAD DE NAJCA, DEPARTAMENTO DE ICA, COMPUESTO DE TRES PIEZAS
Y CONSTRUÍDO DE MATERIAL NOBLE, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA SIN
TECHAR, CUYA PROPIEDAD LA HE MOS ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSIÓN DE
SU ANTERIOR PROPIETARIO DON ALEJO FÉLIX CAYCHO MATÍAS Y ESPOSA
SEGÚN INSTRUMENTO PÚBLICO, CELEBRADO POR ANTE SU NOTARÍA, DOCTOR
JUAN RAMÓN PARDO NEYRA, CON FECHA TATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVE
CIENTOS OCHENTISIETE.- SEGUNDO.- "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE EL
INMUEBLE DETALLADO EN LA LA CLAU SULA ANTERIOR SE ENCUENTRA ENCE
RRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS, POR EL NORTE,
CON PROPIEDAD DE DON ABUNDIO SARMIENTO, POR DONDE MIDE DIEZ METROS
OCHENTA CENTIMETROS LINEALES, POR EL SUR, COLINDA CON PROPIEDAD///



////... "LOS VENEDORES" Y TAMBIÉN, CON PROPIEDAD DEL DR. HÉRCULES

BENDEZÓ TELLO; HACIENDO PRESENTE QUE POR ESTE LADO EL INMUEBLE TIENE TRES TRAMOS, EL PRIMERO QUE PARTE DEL LINDERO ESTE, HACIA EL OESTE, EN LINEA RECTA CON UNA LONGITUD DE CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES, EL SEGUNDO TRAMO DE ESTE PUNTO Y HACIA EL SUR, TAMBIÉN EN LINEA RECTA Y PARALELA AL LINDERO OESTE, CON UNA LONGITUD DE DOS METROS LINEALES, Y EL TERCER Y ÚLTIMO TRAMO PARTE DE ESTE PUNTO HACIA EL OESTE, EN LINEA RECTA Y PARALELA AL LINDERO NORTE, CON UNA LONGITUD DE CINCO TREINTA CENTÍMETROS LINEALES, POR EL LADO ESTE, COLINDA CON FRENTE A LA CALLE ÁRICA POR DONDE MIDE TRES METROS CINCO CENTÍMETROS LINEALES; Y POR EL LADO OESTE, COLINDA CON EL CLUB SOCIAL NAZCA, MIDIENDO POR ESTE LADO CINCO METROS CINCO CENTÍMETROS LINEALES ENCERRÁNDOSE DENTRO DE ESTOS LINDEROS Y MEDIDAS UNA ÁREA SUPERFICIAL DE CUARENTITRES METROS CINCUENTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. - TERCERO. - POR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO "LOS VENEDORES" DECLARAN QUE DÁN EN VENTA EL INMUEBLE DESCRITO EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES A FAVOR DE "EL COMPRADOR" POR EL PRECIO CONVENCIONAL DE DIEZ MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS, CANTIDAD QUE LE SERÁ ABONADA A "LOS VENEDORES" DE LA SIGUIENTE FORMA: A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA "EL COMPRADOR" ABONARÁ LA SUMA DE SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS, Y EL BALDO DE DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS, EL CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO (MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS), FECHA EN QUE "LOS VENEDORES" ENTREGARÁN EL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRATO COMPLETAMENTE TARRAJEADO Y TECHADO A FAVOR DE "EL COMPRADOR", DEBIENDO DE CELEBRARSE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE PRECIO DE VENTA. - CUARTO. - ES CONVENIDO ENTRE AMBAS PARTES CONTRATANTES QUE EN LA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:48:22-0500

Qui val tenet...

////...VENTA SE COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y POR DEBERO
CORRESPONDE AL BIEN TALES COMO USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALI-
DAS, A EXCEPCION DE LOS AIRES, QUE QUEDARÁ COMO PROPIEDAD DE
"LOS VENDEDORES".- QUINTO.- "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE SOBRE-
EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA VENTA NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, MEDI-
DA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU LIBRE DISPOSICIÓN, OBLI-
GÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANDEAMIENTO CONFORME A LEY
SEXTO.- AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN
DE ESTE ACTO JURIDICO NO HA EXISTIDO NINGÚN VICIO DE VOLUNTAD QUE
INVALIDE LOS EFECTOS DE ESTA COMPRA VENTA.- SEPTIMO.- "LOS VENDE-
DORES" DECLARAN QUE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA MINUTA ES SEÑAL DE HA-
BER RECIBIDO LA SUMA INDICADA EN LA CLAUDSULA TERCERA DE ESTA MI-
NUTA.- AGREGUE USTE. LO DE ESTILO-NASCA, SEIS DE JULIO DE MIL NOVE
CIENTOS NOVENTIDOS.- FÉLIX A. CANALES G.- FÉLIX A. CANALES GELDRES-
ABOGADO-REGISTRO CIENTO DIECISIETE.- ICA.- FIRMAS ILEGIBLE DE DON
PARCIAL VALERIO HUAMANTUMBA VÁSQUEZ.- L.E. Nº 22068665.- FELICITA G.
DE HUAMANTUMBA L.E. 220764 51.- FLORENTINO L. SIMÓN.- ANOTACION-
EN LA MINUTA.- PAGO LA SUMA DE S/.363.00 A LA MUNICIPALIDAD PR
VINCIAL DE NASCA, A RAZON DEL 3% DEL VALOR DEL BIEN CONFORME
CONSTA DE LA MINUTA DE COMPRA VENTA, CONVERTIDO EN NUEVOS SOLES
Y QUE DA LA SUMA DE S/.12,100.00, SEGÚN RECIBO QUE SE INSERTA--
NASCA, OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS.- JUAN RAMÓN
PARDO HEYRA- NOTARIO PÚBLICO.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.- COMPROBAN
TE DE PAGO DE ALCABALA.- IMPUESTO DE ALCABALA DECRETO LEGISLATIVO
303- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEL CONTRIBUYENTE- LIBRETA TRIBUTARIA 815363- LOAYZA SIMÓN SANTOS
FLORENTINO.- DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA- PROVINCIA NASCA- DISTR
TO NASCA- MARISCAL SUCRE Nº 143- SAN CARLOS ALTO.- DATOS RELATIVOS
////



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:50:46-0500

OTRO CONTRATANTE-LIBRETA TRIBUTARIA P798431-NASCA
 VALERIO HUAMANTUMBA VÁSQUEZ Y DOÑA FELICITA GUILLÉN MARIÑO DE--
 HUAMANTUMBA-DOMICILIO-DEPARTAMENTO-ICA- PROVINCIA-NASCA-DISTRITO
 NASCA- PROLONGACIÓN SOLOGNESI SIN NÚMERO-DATOS RELATIVOS AL --
 CONTRATO- NATURALEZA DEL CONTRATO-COMPR VENTA-FECHA 06-07/92--
 JIRÓN ÁRICA SIN NÚMERO-Concepto y MONTO DEL PAGO -FORMA DE PAGO
 DE LA COMPRA VENTA-\$ 10,000-\$ 7,500-SALDO \$ 2,500-CINCO DE AGOSTO
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS-ALCABALA DE ENAJENACION-COMPA--
 ÑA-AUTOVALUO 91-653.34-IPC 25.0% 188.22-AUTOVALUO AJUSTADO--
 841.75-PRECIO COMPRA VENTA 12,100-IMPUESTO A PAGAR 363.00-FECHA
 DE PAGO-OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS-FLORENTINO-
 SIMÓN- DOS FIRMAS ILEGIBLES- DOS SELLOS DE LA MUNICIPALIDAD PRO-
 VINCIAL DE NASCA.- OTRO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- N2--
 172556-S/.363.00-LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD--
 PROVINCIAL DE NASCA, HA RECIBIDO DE SANTOS FLORENTINO LOAYZA SI-
 MÓN LA CANTIDAD DE TRES CIENTOS SESENTITRÉS Y 00/100 NUEVOS SOLES
 POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DEL IMPUESTO DE ALCABALA-NASCA,
 OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS-FIRMA ILEGIBLE-UN-
 SELLO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- OCHO DE JULIO DE MIL--
 NOVECIENTOS NOVENTIDOS-CANCELADO.- DECLARACION JURADA DE AUTOA-
 VALUO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA. 1992- IMPUESTO AL---
 VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEINTITRÉS MIL QUINIENOS CIN-
 CUENTIDOS-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO-SELLO Y FIRMA DE --
 RECEPCIÓN-P.U- ANEXO 01-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-LIBRE-
 TA TRIBUTARIA 815363-LOAYZA SIMÓN SANTOS FLORENTINO-CONDICION
 DE PROPIEDAD-PROPIETARIO UNICO-UBICACIÓN DEL PREDIO-DISTRITO--
 NASCA-CERCADO DE NASCA-JIRÓN ÁRICA SIN NÚMERO-DATOS RELATIVOS
 AL PREDIO-ESTADO- TERRENO SIN CONSTRUIR-DATOS DEL TERRENO-////

Felicitación de la Municipalidad



Muy respetuosamente

///...FECHA DE ADQUISICIÓN-DE 10 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTI
 TIDOS-AREA 43.54 M2-VALOR ABANCEL POR M2 15.01-AUTOVALUO S/.
 653.54-HASCA. 07 DE JULIO DE 1,992- FIRMA ILEGIBLE.- COMEDORANTE
 DE PAGO DE PREDIOS- CONCEJO PROVINCIAL DE HASCA-DIRECCIÓN GENERAL
 DE RENTAS- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-LOAYZA SIMÓN SANTOS
 FLORENTINO-DOMICILIO FISCAL-DISTRITO HASCA-DIRECCIÓN JR. GUCHE-
 Nº 143-SAN CARLOS ALTO- AÑO 1,992- LIQUIDACIÓN DE PAGO-PAGÓ POR
 TODO EL AÑO 1,992- TOTAL HA PAGAR S/. 6.24-FIRMA ILEGIBLE-UN SE
 LLO:MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HASCA-CAJA-CANCELADO-8 DE JULIO
 DE 1,992-CONCLUSION.-DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO
 A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE HICIERON
 EN MI PRESENCIA:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

*Se dio lectura
 en el punto de
 calificación
 3.9.92
 [Signature]*

NÚMERO: CUATROCIENTOS SESENTA * EN LA CIUDAD DE HASCA, CAPITAL -
 REVOCATORIA DE PODER. * DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A
 ROSA LLAMOZA VEGA * LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO -
 K. Dn. EUSEBIO VALDEZ SALCEDO. * DE MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS, AN
 * * * * * TE MI JUAN RAMÓN PARDO MEYRA HO
 * * * * * TARIO PÚBLICO IDENTIFICADO CON-
 LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARE
 TISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA MILITAR T-QUINIENTOS
 DIECISEIS- SESENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA K-SETECIENTOS///

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 11:51:12-0500